SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE-
TECIENTOS

En la Villa de Caravaca a quinze de Dizre de mill y sete-
cientos el Sr. Lizdo. Dn. Diego Alphonso de Zarate Abogado
de los Rs. Consejos estando en las salas capitulares como
lo a de costumbre junto con los demas capitulares a tratar
y conferir las cosas tocantes al servizio de Dios nro. Sr. bien
y utilidad desta Repca. conviene a saver los Sres. Dn. Diego
de Uribe y Larza Dgo. Consejero Marin =
Treinta y quatro
Dn. Navarro Arbizu teniente de Dn. Franco. Muso =
Dn. Joseph Garzia de Robles
Gmes. Liron de Robles
Dn. Franco. de Quesada Pacheco y Cabrera
Dn. Alonso Estevan Sanchez Sa Sojosa Rexores. de esta Villa
y asi juntos se vio una Petizon. dirigida una carta del Sr. Corregidor de
la Ciudad de Murcia en que pide se le socorra con la mayor porzion
que fuere posible en atenzion a los aviagos en que se halla y esta acor-
daron que Alonso Xavier Muñoz en quien paran los Padrones de
este presente año recaude lo que necesitare para dho socorro y se
remita luego ynconsinenti para lo qual el Sr. Gover. ofreze
luego ynconsinenti salir por su persona de puerta en puerta
Multa a los Capitulares que an faltado
El Sr. Gover. dixo que haviendose zitado a los Cavalleros capitu-
lares a estan a este ayuntamto. en atenzion a lo mucho que se
nezesita de conferir diferentes de pendenzias de la
Villa y pareze que sin dar escusa legitima no a cudido
en cuya atenzion mdo. se les saquen a cada uno seis Rs.